



## GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

### Resolución Gerencial Regional

Nº 258 -2019-GRA/GG-GRI

Ayacucho, 29 NOV 2019

**VISTOS;** la Resolución Gerencial Regional Nº 053-2014-GRA/GG-GRI, de fecha 31 de marzo de 2014, Informe Nº 171-2019-GRA/GG-GRI-SGSL-IQS, Oficio Nº 1834-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto Nº 6753-2019-GRA-GGR-GRI/SGSL, Decreto Nº 9180-2019-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, Decreto Nº 6833-2019-GRA-GGR-GRI/SGSL, documentos en ocho (08) folios, **sobre modificación de Resolución de Designación de Miembros de la Comisión de Recepción y Liquidación de Obra y/o Meta, y;**

#### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2º de la Ley Nº 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 3º inciso 3.1, numeral 4º del Decreto Legislativo Nº 1440, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2019, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2019, la ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, son las encargadas de implementar los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa, y/o Encargo;

Que, a través de la Resolución Gerencial Regional Nº 053-2014-GRA/GG-GRI, de fecha 31 de marzo de 2014, resuelve en su Artículo Primero: DESIGNAR, las





Comisiones para Recepcionar y Liquidar las Obras y/o Metas, ejecutadas dentro del ámbito jurisdiccional del Gobierno Regional de Ayacucho, con Presupuesto de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios y Canon Sobre canon Regalías, correspondiente al ejercicio presupuestal 2013 el mismo que estará integrado por los profesionales siguientes:

**Ing. ISMAEL QUISPE SILVERA**  
**PRESIDENTE.**

**CPC. ELSA TORRES GAMBOA**  
**Ing. RESIDENTE Y/O SUPERVISOR DE OBRA**  
**OFICINA SUB REGIONAL CANGALLO**

**MIEMBRO.**  
**ASESOR.**

**01.Mejoramiento y Construcción de la Carretera Aqchimachay – Santa Cruz de Hospicio – Iglesiashuasi – Paras.../;**

Que, mediante Informe N° 171-2019-GRA/GG-GRI-SGSL-IQS, de fecha 28 de octubre de 2019, se informa en el numeral Segundo que la CPC. ELSA TORRES GAMBOA Miembro de la Comisión debe ser reemplazada por la CPC. MERCEDES PRADO ENCISO, con la finalidad de agilizar la Liquidación Técnico Financiera de las obras, requerimiento que es solicitado a la Gerencia Regional de Infraestructura con el Oficio N° 1834-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL, y autorizado mediante el Decreto N° 9180-2019-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, el cual es ratificado y autoriza la Proyección de Modificación de la citada Resolución, con la que se Designó a los Miembros de la Comisión de Recepción y Liquidación de la Obra: **Mejoramiento y Construcción de la Carretera Aqchimachay – Santa Cruz de Hospicio – Iglesiashuasi – Paras, CPC. ELSA TORRES GAMBOA**, debiendo ser sustituida por la **CPC. MERCEDES PRADO ENCISO, como Miembro** de la referida comisión, dejando firme y subsistente los demás extremos de la citada resolución;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611,29981, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2019-GRA/GR.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR**, en la parte resolutive del artículo primero de la Resolución Gerencial Regional N° 053-2014-GRA/GG-GRI, de fecha 31 de marzo de 2014, **QUE DICE: DESIGNAR**, las Comisiones para Recepcionar y Liquidar las Obras y/o Metas, ejecutadas dentro del ámbito jurisdiccional del Gobierno Regional de Ayacucho, con Presupuesto de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios y Canon Sobre canon Regalías, correspondiente al ejercicio presupuestal 2013, el mismo que estará integrado por los profesionales siguientes: **../.CPC. ELSA TORRES GAMBOA, MIEMBRO../, OFICINA SUB REGIONAL CANGALLO:**

**01.Mejoramiento y Construcción de la Carretera Aqchimachay – Santa Cruz de Hospicio – Iglesiashuasi – Paras.../**, debiendo ser sustituida por la **CPC MERCEDES PRADO ENCISO, como MIEMBRO** de la Comisión de Recepción y Liquidación de la referida meta a partir del 30 de octubre de 2019, por los motivos



expuestos en la parte considerativa y documentos conformantes de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER**, que los demás extremos de la Resolución Gerencial Regional N° 053-2014-GRA/GG-GRI, de fecha 31 de marzo de 2014, quedan firmes y subsistentes.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución al Presidente y Miembros integrantes de la Comisión de Recepción y Liquidación de Meta, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación e instancias pertinentes, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. WILHELMO FÉ CHIPANA  
GERENTE REGIONAL



SGSL/masm  
25-11-2019